

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.374/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de Julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1550/2004. Interesado: Rosa Elisa Cagiano. Fecha Propuesta Resolución: 14 de Diciembre de 2004. Fecha Ampliación Plazo: 14 de Diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha Propuesta se elevará a definitiva, dictándose, el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en tres meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 12 de enero de 2005.—La Instructora, Sonsoles Pareja.

4.375/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de Julio sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1551/2004. Interesado: Eduardo Eugenio Terreni. Fecha Propuesta Resolución: 10 de Diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 12 de enero de 2005.—La Instructora, Sonsoles Pareja.

4.376/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1423/2004. Interesado: Denis E. Sheehan. Fecha Propuesta Resolución: 24 de Noviembre de 2004. Fecha Ampliación Plazo: 4 de Enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en tres meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 20, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 12 de enero de 2005.—EL Instructor, Joaquín Martín.

4.381/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 5023/2001, en reclamación interpuesta por don Evaristo Fernández Rodríguez, en representación de la entidad «Distribuidora del Vidrio del Sur, Sociedad Limitada».*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la entidad «Distribuidora del Vidrio del Sur, Sociedad Limitada», C.I.F. B-41402454, contra tres liquidaciones derivadas de tres Actas A01, números 70415734, 70415804 y 70415813, relativas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1992, 1995 y 1996, por unos importes a ingresar de 55.293,71 € (9.200.009 pesetas), 8.216,50 € (1.367.111 pesetas), y 11.662,17 € (1.940.422 pesetas) respectivamente, y, contra una liquidación derivada del acta A01, número 704416066, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996, por un importe total a ingresar de 105.802,25 € (17.604.013 pesetas); Acuerda: Declararlo inadmisibles.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

En caso de que se tratase de una deuda y que ésta hubiera estado suspendida y del citado fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que la resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Madrid, 27 de enero de 2005.—El Vocal Jefe. Fdo. Francisco Eiroa Villarnovo.

MINISTERIO DE FOMENTO

4.260/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas, en la zona de servicio del puerto de Vigo.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General), en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2005, ha resuelto:

1. Otorgar a Algupesca, S. L., una concesión administrativa para ocupar el almacén n.º 21, de los situados en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a la manipulación y preparación de pescado fresco, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,21 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 43,70 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público: el 1 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 26.000 euros. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Otorgar a Rafael Montes, S. L., una concesión administrativa para ocupar el almacén n.º 41, de los situados en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero, dentro de la zona de servicio del puerto de Vigo, con destino a la manipulación y preparación de pescado fresco, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,21 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 43,70 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público: el 1 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 26.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Otorgar a Auxiliar Marítima, S. L., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 8 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén de reparación y pertrechos de su propia flota, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Otorgar a Vigo Coast, S. L., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 9 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a la venta y reparación de material náutico, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado

por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Otorgar a Fernández y Comesaña, S. A., una concesión administrativa para ocupar el local de la planta baja del departamento n.º 15 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén y venta de material de ferretería y suministros navales, por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 2,02 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público, el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 145.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Otorgar a Fernández y Comesaña, S. A., una concesión administrativa para ocupar el local de la 1.ª planta del departamento n.º 15 del edificio de la Autoridad Portuaria situado en la zona exterior del Puerto Pesquero de Vigo, con destino a almacén y venta de material de ferretería y suministros navales por un plazo de diez años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 0,67 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie; 21,26 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 2 por ciento del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 52.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

7. Otorgar a Frioteis, S. L., una concesión administrativa para ocupar una superficie de terreno de dominio público portuario (2.000 m² aproximadamente) en la zona de Mendo-Teis, término municipal de Vigo, con destino a la construcción de una instalación frigorífica para la pesca y sus derivados, por un plazo de 24 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público, 1,09 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. Aprovechamiento especial del dominio público, 0,59 euros, por tonelada movida a través de la concesión, el titular de la concesión queda obligado a realizar un tráfico mínimo de 7.000 toneladas. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Vigo, 2 de febrero de 2005.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.

4.364/05. Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales RSPAJS-PS 5/2004.

Por el presente anuncio, se notifica a la sociedad interesada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberali-

zación de los Servicios Postales, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma.

Asimismo, se informa que el expediente completo, junto con la mencionada propuesta de resolución, se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid, junto con una relación de los documentos de que consta, donde puede realizarse el trámite de vista y, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica el citado texto en su totalidad.

Precedimiento sancionador: Servicios Postales RSPAJS-PS 5/2004.

Sociedad: International First Class Courier, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Calvario, 11. 38600 Granadilla de Abona (Tenerife).

Fecha Propuesta de Resolución: 21 de diciembre de 2004.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en el expediente para realizar el trámite de vista y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de citada Ley 30/1992.

Madrid, 24 de enero de 2005.—La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales, María Jesús Pretrem Rodríguez.

5.364/05. Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. p. k. 6/580 al p. k. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de marzo de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la

urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se señalan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, B.O.E. 3-11-04), el Director general de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería. Subtramo Sangonera-Librilla. p. k. 6/580 al p. k. 13/930. Línea Alcantarilla-Lorca». Términos municipales de Murcia y Librilla (Murcia)

Municipio	Finca n.º	Polígono	Parcela	Subparcela	Nombre	m ² a expropiar
SANGONERA LA SECA	1	74	49	a	MARIA DOLORES SANCHEZ NAVARRO	811,00
SANGONERA LA SECA	2	74	50		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.218,00
SANGONERA LA SECA	3	74	33		HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL	1.481,00
SANGONERA LA SECA	4	74	356	a	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	199,00
SANGONERA LA SECA	5	74	32		CARMEN MAYOL OTALORA	462,00
SANGONERA LA SECA	6	74	53		ANTONIO PUCHE CARRILLO	401,00
SANGONERA LA SECA	7	74	31		ANTONIO PUCHE CARRILLO	430,00
SANGONERA LA SECA	8	74	55	a	MARTA SANCHEZ INIESTA	314,00
SANGONERA LA SECA	9	74	30		JOSE HERNANDEZ INIESTA	393,00
SANGONERA LA SECA	10	74	57		ANACLETO MAYOL OTALORA	773,00
SANGONERA LA SECA	11	74	29	a	ANACLETO MAYOL OTALORA	929,00
SANGONERA LA SECA	12	74	59	a	DOLORES PEÑALVER LOPEZ	699,00
SANGONERA LA SECA	13	74	28		DOLORES PEÑALVER LOPEZ	587,00